REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 189

Proceso: *Sucesión*
Demandante: *LUZ ESTELA VALENCIA CASTAÑO*
Causante: *YANET ESPINOSA*
Radicación: *2023-00299-00*

Caicedonia Valle del Cauca, febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

A Despacho el presente proceso, que tenía programado diligencia de inventario y avaluó para llevarse a cabo el próximo 8 de los corrientes, empero revisado minuciosamente el expediente, se advierte que la apoderada judicial en la demanda solicito la citación de los señores **ESTHER ANDREA, DIANA COLOMBIA, JESUS DAVID, JOSE ALEJANDRO** y **BARREIRO ANTONIO VALENCIA CASTAÑO** en calidad de sobrinos de la causante **YANET ESPINOSA** fundamentando su petición en lo dispuesto por el articulo 1289 del CC en concordancia con el articulo 492 del CGP para que estos manifiesten si aceptan o repudian la herencia, aportando las direcciones físicas y electrónicas donde pueden ser notificados, a lo que se accederá, ordenando a la parte interesada proceda con las notificaciones respectivas en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP o si a bien lo tienen conforme lo dispone la ley 2213 de 2022, quienes al momento de su comparecencia deberán acreditar su vínculo con la causante.

En consecuencia, se deja sin efectos el auto No. 044 de enero 25 de 2024 por medio del cual se citaba a audiencia para llevar a cabo la etapa de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 006
Del Auto anterior **189** de fecha **febrero 09-24**
Hoy, **febrero 12-23** se notifica a las partes por anotación en Estado, Art. 295 del C.G. del P.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria